



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCION N° 1647-R-2017



Huancayo, 21 NOV 2017

Visto, el Oficio N° 255-2017-OGIOE/UNCP presentado el 21 de noviembre del 2017, a través del cual el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento - Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCP, solicita emisión de resolución aprobando el expediente técnico del Adicional de ejecución de obra N° 02, el Deductivo de ejecución de obra N° 02 y el Adicional - Deductivo Vinculante de Obra N° 02 para la culminación de la ejecución de la obra del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo" declarando procedente su ejecución.

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 1603-R-2017 de fecha 26 de octubre del 2017, se resuelve aprobar el expediente técnico del Adicional - Deductivo de obra N° 01 del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo" cuyo ADICIONAL NETO es por la suma de S/. 41,424.38 Nuevos Soles, en el cual está incluido los gastos generales, la utilidad, el IGV y el Factor de Relación declarando procedente su ejecución; asimismo se indica en los considerandos de la referida resolución que la incidencia porcentual del presupuesto Adicional - Deductivo N° 01 respecto al monto contractual es de 0.85 %;

**Que**, mediante Carta N° 082-2017-C.A-DADA-RC de fecha 03 de noviembre del 2017 el Representante Legal del Consorcio Acuario Ing. Dúlio Delgado Acha remite la solicitud de la aprobación del Adicional de obra N° 02, Deductivo de ejecución de obra N° 02 y Adicional - Deductivo de obra N° 02, para el cual indica que se ha comunicado a la supervisión de obra a través de los asientos de Cuaderno de Obra N° 173, 174, 175, 185, los mismos que a opinión del contratista, la ejecución de los referidos adicionales es necesario con la finalidad de cumplir las metas del proyecto;

**Que**, mediante Carta N° 120-A-2017/CM-UNCP suscrito por el Representante Legal del Consorcio Mantaro, Sr. Juan Chávez Huanay en el cual adjunta el informe N° 031-DEJH/SO/CONSORCIO MANTARO/UNCP refrendado por el Ing. Dennis Edgar Jurado Hurtado, Jefe de la Supervisión de obra, quien indica y solicita a la Entidad determinar de acuerdo al artículo N° 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la necesidad de la elaboración del expediente técnico del Adicional y Deductivo de obra N° 02, para el cual adjunta copia del asiento N° 192 del Cuaderno de Obra, en el cual indica a la Contratista que; la Entidad definirá la elaboración del expediente técnico aprobándose los trabajos de:

- ✓ Veredas.
- ✓ Planta de Tratamiento.
- ✓ Buzones.
- ✓ Conexiones de Facultades a Red Colectora
- ✓ Mejoramiento del Alcantarillado Doméstico.
- ✓ Sistema de Alcantarillado Pluvial.
- ✓ Colocación de Geomembrana en Taludes.
- ✓ Instalaciones interiores de Aparatos Sanitarios.
- ✓ Servicios Higiénicos.

**Que**, mediante Carta N° 101-A-2017-OGIOE/UNCP de fecha 08 de noviembre del 2017, suscrito por el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, Ing. Manuel D. Castañeda Quinte, comunica al Consorcio Mantaro, encargado de la supervisión de obra del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo" la elaboración del expediente técnico del Adicional, Deductivo y Adicional - Deductivo de obra N° 02 de acuerdo a las normas legales y vigentes dentro de los plazos establecidos por Ley para su aprobación resolutive; asimismo se le indica que el costo de la elaboración del expediente Técnico indicado será por la suma de S/. 12,000.00 Nuevos Soles, monto que será incluido en la estructura de costo del expediente técnico para su aprobación;

**Que**, mediante Carta N° 130-2017/CM-UNCP de fecha 17 de noviembre del 2017, el Representante Legal del Consorcio Mantaro, encargado de la supervisión del PIP, remite a la Entidad el expediente técnico del Adicional de obra N° 02, el Deductivo de obra N° 02 y el Adicional - Deductivo Vinculante N° 02 el cual contiene lo mínimo necesario para su aprobación de acuerdo a Ley, antecedentes, presupuesto, especificaciones técnicas, cálculo del plazo de ejecución del adicional de obra, cálculo de los gastos generales, planos copia de cuaderno de obra, planos etc; cuyo resumen general del presupuesto se establece de la siguiente manera:

#### RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO

1.- ADICIONAL DE OBRA N° 02:	475,783.02
2.- DEDUCTIVO DE OBRA N° 02:	205,841.90
3.- ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02:	-3,286.38
PRESUPUESTO:	266,654.74
FACTOR DE RELACION (1.00)	266,654.74
COSTO ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	12,000.00
PRESUPUESTO TOTAL:	278,654.74

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1647-R-2017

-2-

*Que, asimismo está establecido en los análisis de costos del expediente técnico y en el resumen del desagregado del presupuesto el Adicional de ejecución de obra N° 02, el Deductivo de ejecución de obra N° 2 y el Adicional - Deductivo vinculante de ejecución de obra N° 02, establecido de la siguiente manera:*

**1.- RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02**

ADICIONAL DE VEREDAS:	290,210.39
ADICIONAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO	34,725.29
ADICIONAL DE BUZONES	17,720.64
ADICIONAL DE CONEXIONES A RED COLECTORA	43,556.27
COSTO DIRECTO:	386,212.59
GASTOS GENERALES 3%	11,586.38
UTILIDAD 1.4000002480 %	5,406.98
SUB TOTAL:	403,205.94
IGV 18%	72,577.07
COSTO TOTAL:	475,783.02
FACTOR DE RELACION 1.00	475,783.02

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 02/100 NUEVOS SOLES

**2.- RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02**

08.00 MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO DOMESTICO	13,659.30
10.00 SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	153,431.01
COSTO DIRECTO	167,090.31
GASTOS GENERALES 3%	5,012.71
UTILIDAD 1.4000002480 %	2,339.61
SUB TOTAL:	174,442.28
IGV 18%	31,399.61
COSTO TOTAL	205,841.90

SON: DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 90/100 NUEVOS SOLES

**3.- RESUMEN DE PREEPRESUESTO ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02**

ADICIONAL COLOCACION DE GEOMANBRANA EN TALUDES PVC	191,775.00
DEDUCTIVO COLOCACION DE GEOMANBRANA EN TALUDES HDPE	191,775.00
ADICIONAL INSTALACION INTERIOR DE APARATOS SANITARIOS	201,235.27
DEDUCTIVO VINCULANTE SERVICIOS HIGIENICOS	203,902.96
COSTO DIRECTO:	-2,667.69
GASTOS GENERALES 3%	-80.03
UTILIDAD 1.4000002480	-37.35
SUBTOTAL	-2785.07
IGV 18%	-501.31
COSTO TOTAL	-3,286.38

SON: TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 38/100 NUEVOS SOLES

*Que, mediante Oficio N° 109-2017-EP-OGO/UNCP de fecha 20 de Noviembre del 2017 el responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos de la OGIOE-UNCP, Arquitecto Nicolás Vergara Vera, opina favorablemente sobre la ejecución del Adicional, Deductivo y Adicional-Deductivo Vinculante de ejecución de obra N° 02 solicitado, indica que se verifico que es necesario la ejecución de los adicionales, asimismo en el referido expediente se está corrigiendo los errores del expediente original,, el expediente contiene todos los componentes relacionados a las obras adicionales a ejecutarse, en cuanto a Metrados, Análisis de Costos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Diagramas GANTT de afectación de la ruta crítica, etc, por el monto de S/. 278,654.74 Nuevos Soles;*

*Que, estando la solicitud de aprobación del expediente técnico del adicional de obra N° 02, el deductivo de obra N° 02 y el Adicional y Deductivo vinculante de obra N° 02 presentado por la Supervisión de obra para su aprobación y adjuntos las opiniones técnicas correspondientes, es preciso indicar de acuerdo a lo determinado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que solo procede la ejecución de presentaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación del crédito presupuestario o previsión presupuestal según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Publico y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiere delegado esta atribución y en los caso en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no exceden el quince por ciento del monto del contrato original.*

Por lo tanto:

Monto del Contrato de ejecución de obra:	4'853,806.82
Monto del Adicional, Deductivo, Adicional-Deductivo N° 02:	278,654.74

**La incidencia porcentual del presupuesto Adicional N° 2, Deductivo N° 2 y Adicional-Deductivo N° 02 respecto al monto contractual es de 5.74 %.**

**Que, en el expediente técnico del Adicional de Obra, Deductivo de Obra y Adicional-Deductivo Vinculante de obra N° 02, se ha considerado necesario 45 días calendarios para la ejecución del Adicional de obra N° 02, los que serán contabilizados desde la fecha de emisión de la resolución de aprobación del expediente técnico, de acuerdo a lo detallado en los cronogramas y diagramas GANTT de evaluación de afectación de ruta crítica que forma parte del presente expediente;**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCION N° 1647-R-2017**

**-3-**

*Que, con Informe Legal N° 1368-217-OGAL/UNCP de fecha 21 de noviembre de 2017 el Asesor Legal en virtud a la opinión técnica de la Oficina de Estudios y Proyectos de la OGIOE, así como lo determinado por el Consorcio Mantaro (encargado de la supervisión) y la opinión técnica del Director de la Oficina de Obras e Infraestructura, opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico del adicional Deductivo de ejecución de obra N° 02 para la culminación de la ejecución de la obra del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria – UNCP – Huancayo; y*

*De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

### **RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el expediente técnico del Adicional de Obra N° 02, Deductivo de obra N° 02 y Adicional – Deductivo Vinculante de obra N° 02, del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria – UNCP - Huancayo" **cuyo ADICIONAL NETO es por la suma de S/. 278,654.74 Nuevos Soles**, en el cual está incluido los Gastos Generales, la Utilidad, el IGV, y el Factor de Relación; declarando procedente su ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO**

1.- ADICIONAL DE OBRA N° 02:	475,783.02
2.- DEDUCTIVO DE OBRA N° 02:	205,841.90
3.- ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02:	-3,286.38
PRESUPUESTO:	266,654.74
FACTOR DE RELACION (1.00)	266,654.74
COSTO ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	12,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL:</b>	<b>278,654.74</b>

**SON: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES**

2. **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Logística disponga la elaboración y suscripción de la adenda contractual correspondiente producto del ADICIONAL N° 2, DEDUCTIVO N° 2 Y ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, ordenando la remisión de la garantía correspondiente.
3. **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta y cinco días calendarios (45) para la ejecución de la prestación de Adicional de Obra N° 02, desde la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo detallado en los cronogramas y diagramas de evaluación de afectación de ruta crítica adjunto en el expediente técnico, cuyos gastos generales está considerado en la estructura de costos del adicional de obra N° 02.
4. **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Logística notificar a la Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías otorgadas a favor de la Entidad.
5. **ENCARGAR** a la Dirección General Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



**Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



**Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR